

Ocotlán
Gobierno Municipal

INICIATIVA DE ACUERDO

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

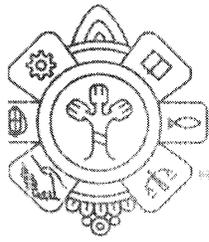
P R E S E N T E

La que suscribe **BERTHA ALICIA ROCHA GARCIA**, Regidora de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 38, 41, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 3 fracciones XI, XII, 82 fracción II, 86 Fracción I, 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, **por medio de la cual se pone a Consideración del Pleno de este Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, la celebración del CONVENIO MARCO DE COLABORACION para operar e impulsar el CENTRO DE INNOVACIÓN OCOTLÁN mismo que se llevara a cabo con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO**; lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, penúltimo párrafo, establece que *"Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio ."*

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 38 Fracción V establece como facultades de los Ayuntamientos *"Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio "*



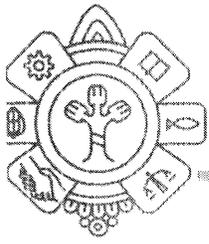
Ocotlán
Gobierno Municipal

III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, indica que es obligación de los Ayuntamiento aprobar y aplicar las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal.

IV. De acuerdo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, en el Índice de Competitividad Estatal (IMCO, 2018) Jalisco ocupa el sexto lugar. En este análisis se consideran diversos subíndices, tal como la innovación de los sectores económicos, donde se ocupaba la posición doce, y el subíndice de economía estable, en donde se ocupaba la posición diez (IMCO, 2018).

V. El Gobierno del Estado de Jalisco define como proyecto estratégico el establecimiento de una Red de Centros de Innovación cuyo objetivo general es "Incrementar la capacidad innovadora del Estado, a través de la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para incrementar la competitividad de los sectores productivos y la solución a problemáticas sociales de alto impacto, apoyándose en la formación de talento, la propiedad intelectual, las capacidades de emprendimiento y el fortalecimiento de los centros de educación superior y redes de investigación aplicada".

VI. El Gobierno del Estado de Jalisco, determina que la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, será la encargada de crear las condiciones propicias para impulsar, coordinar y coadyuvar al desarrollo regional a través de la Innovación y el desarrollo educativo, científico y tecnológico del Estado, así como promover, facilitar e impulsar la creación y la adopción de una cultura innovadora y competitiva que conlleve el posicionar a Jalisco como el Estado más innovador y con el mayor índice de desarrollo tecnológico de México.



Ocotlán
Gobierno Municipal

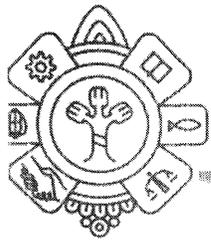
INICIATIVA DE ACUERDO

VII. Analizadas las condiciones que guarda nuestro Municipio, en cuanto a los diferentes ejes que fue valorado, es por lo que se considera a nuestro Municipio para que se instale dentro del mismo un centro de innovación de los que estarán al interior del estado, esto toda vez que tras el estudio de las condiciones de nuestro Municipio, mismas que se presentaron ante el Consejo Consultivo de la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco los resultados de la convocatoria denominada "MODELO Y METODOLOGÍA DE CENTROS DE INNOVACIÓN OPERANDO EN RED" la cual contempla realizar los trabajos contenidos en la misma, determino que dichos Centros puedan ir iniciando en el municipio de Ocotlán, con un centro de innovación como primera parte de la generación del modelo y metodología de operación de los centros de innovación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, turno la presente al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, la presente INICIATIVA la cual tiene como objeto la celebración del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION para operar e impulsar el CENTRO DE INNOVACIÓN OCOTLÁN mismo que se llevara a cabo con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO**, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, apruebe la presente Iniciativa que tiene como objeto la celebración del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION para operar e impulsar el CENTRO DE INNOVACIÓN OCOTLÁN mismo que se llevara a cabo con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO**



Ocotlán
Gobierno Municipal

INICIATIVA DE ACUERDO

SEGUNDO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, apruebe y faculte a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de Hacienda, para que los mismos en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, celebren y suscriban los instrumentos necesarios, ya sea jurídicos y administrativos, para efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, DICIEMBRE DEL 2019

C. BERTHA ALICIA ROCHA GARCIA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

E l r 15:26 horas

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR E IMPULSAR EL **CENTRO DE INNOVACIÓN OCOTLÁN**, EN ADELANTE “**EL CENTRO**”, MISMO QUE SE INTEGRA A LA **RED DE CENTROS DE INNOVACIÓN**, QUE CONSTITUYE UN PROYECTO ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO, PLASMADO EN EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO 2018-2024, VISIÓN 2030, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALFONSO POMPA PADILLA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL LA **C. MARGARITA MARÍA SOLÍS HERNÁNDEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**LA SICYT**” Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VERÓNICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO, ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA Y EDGAR HUERTA SEVILLA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL GOBIERNO MUNICIPAL**”, Y DE MANERA CONJUNTA “**LAS PARTES**”.

ANTECEDENTES

De acuerdo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, en el Índice de Competitividad Estatal (IMCO, 2018) Jalisco ocupa el sexto lugar. En este análisis se consideran diversos subíndices, tal como la innovación de los sectores económicos, donde se ocupaba la posición doce, y el subíndice de economía estable, en donde se ocupaba la posición diez (IMCO, 2018).

Si bien el estado de Jalisco es un estado con fortalezas en diversos sectores económicos, existen ecosistemas de negocio y de emprendimiento incipientes en las distintas regiones del estado por la baja vinculación de las empresas con los centros académicos y de investigación; por la carencia de programas de innovación, por el déficit en Jalisco de talento especializado y el gran reto que la migración digital de las empresas representa aún.

Tomando en cuenta lo anterior, el gobierno del estado de Jalisco define como proyecto estratégico el establecimiento de una Red de Centros de Innovación cuyo objetivo general es “Incrementar la capacidad innovadora del estado, a través de la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para incrementar la competitividad de los sectores

productivos y la solución a problemáticas sociales de alto impacto, apoyándose en la formación de talento, la propiedad intelectual, las capacidades de emprendimiento y el fortalecimiento de los centros de educación superior y redes de investigación aplicada”.

La Red de Centros de Innovación tiene como objetivos específicos:

- Impulsar la cultura de innovación para generar ecosistemas de innovación locales.
- Incrementar las capacidades de innovación empresarial y de las cadenas de valor, a través de la ciencia y tecnología para aumentar su competitividad.
- Desarrollar talento especializado en las regiones con base en la vocación para la atracción de proyectos de mayor valor.
- Descentralizar programas de innovación, ciencia y tecnología en cada región de Jalisco.
- Coordinar y vincular los ecosistemas de innovación de Jalisco.
- Impulsar la reconversión digital de procesos de negocio para generar nuevas competencias laborales digitales.

Se contempla instalar un centro de innovación en el área metropolitana de Guadalajara y diez centros en municipios al interior del estado.

El día 9 de diciembre del 2019, se presentaron ante el Consejo Consultivo de “**La SICyT**” los resultados de la convocatoria denominada “**MODELO Y METODOLOGÍA DE CENTROS DE INNOVACIÓN OPERANDO EN RED**” la cual contempla realizar los trabajos contenidos en la misma, iniciando en el municipio de Ocotlán, con un centro de innovación como primera parte de la generación del modelo y metodología de operación de los centros de innovación. Esta convocatoria destina 3,942,510.62 pesos (TRES MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 62/100 MN).

DECLARACIONES:

A. Declara “La SICyT” a través de su Secretario que:

- I. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología es la dependencia del Poder Ejecutivo competente en temas de innovación, ciencia y tecnología, así como de educación superior y tecnológica.
- II. Asimismo que entre sus objetivos se encuentra el de difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales. Para desarrollar y fortalecer una cultura científica, tecnológica y de innovación en la entidad, el poder Ejecutivo del Estado y los

Municipios impulsarán a través de diversos mecanismos de coordinación la participación de los sectores social público y privado, de conformidad con los artículos 5, 8, y 11 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

- III. Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología suscribe el presente convenio en uso de las facultades que le confieren los artículos 5, fracción 11 y 27, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 6 fracción VII del Reglamento Interno de la SICYT.
- IV. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B. Declara “El Gobierno Municipal” a través de sus representantes que:

- I. Que es una Entidad Municipal de Orden Público, autónomo para su gobierno interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 88, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 38 fracciones II, 47 fracciones I, II, 48, 52 fracción II, y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. El C. **Paulo Gabriel Hernández Hernández**, en su carácter de Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco cuenta con las atribuciones para celebrar convenios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. La C. **Verónica Guadalupe Domínguez Manzo**, Síndico Del Municipio De Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confieren los artículos 52 Fracciones I y II 53 VII y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- IV. El C. **Edgar Huerta Sevilla**, Secretario General del Municipio de Ocotlán, Jalisco, que comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confieren los artículos 15 Y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- V. El C. **Roberto Carlos Navarro Vaca**; encargado de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confieren los artículos 15, 64, 65, 66 y 67, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



VI. Que en sesión ordinaria de fecha _____ el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autorizó celebrar el presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y se someten expresamente al presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- “LAS PARTES” en conjunto contribuirán de manera dinámica a lograr el objetivo de la Red de Centros de Innovación que es: “Incrementar la capacidad innovadora del estado, a través de la generación y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para incrementar la competitividad de los sectores productivos y la solución a problemáticas sociales de alto impacto, apoyándose en la formación de talento, la propiedad intelectual, las capacidades de emprendimiento y el fortalecimiento de los centros de educación superior y redes de investigación aplicada”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN. - La colaboración de “**LAS PARTES**” consiste en coadyuvar para realizar los siguientes objetivos específicos:

- Impulsar la cultura de innovación para generar ecosistemas de innovación locales.
- Incrementar las capacidades de innovación empresarial y de las cadenas de valor, a través de la ciencia y tecnología para aumentar su competitividad.
- Desarrollar talento especializado en las regiones con base en la vocación para la atracción de proyectos de mayor valor.
- Descentralizar programas de innovación, ciencia y tecnología en cada región de Jalisco.
- Coordinar y vincular los ecosistemas de innovación de Jalisco.
- Impulsar la reconversión digital de procesos de negocio para generar nuevas competencias laborales digitales.

TERCERA. ÁREAS DE COOPERACIÓN DE “LA SICYT”

- I. “**LA SICYT**” a través de las convocatorias del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (COECYTJAL) se compromete a adecuar, amueblar, equipar el espacio de “**EL CENTRO**” y a capacitar instructores en metodologías de innovación.
- II. “**LA SICYT**” aportará en la sede destinada para ser “**EL CENTRO**”, el equipamiento y mobiliario que se destinará por un período no mayor al 5 cinco de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro.



- III. “**LA SICYT**” proveerá un encargado “**PROMOTOR**” de “**EL CENTRO**” que estará a cargo del diseño de los contenidos de capacitación y actividades que fomenten la cultura de innovación y emprendimiento, y también promoverá la vinculación con los actores locales del ecosistema, y la articulación con el resto de los centros de la red, incluida al Área Metropolitana de Guadalajara.
- IV. “**LA SICYT**” emitirá el perfil de los instructores regionales que se buscan para que los actores del ecosistema local de la región postulen candidatos para recibir la capacitación y se vuelvan los instructores de “**EL CENTRO**”. Se capacitarán al menos tres instructores por cada “**CENTRO**”, y un máximo de 10 diez , lo cual se decidirá por parte de “**LA SICYT**”.
- V. “**LA SICYT**” interactuará con otras dependencias gubernamentales para generar sinergias en contenidos e iniciativas de acuerdo a los retos de “**EL CENTRO**”, las necesidades y oportunidades atrayendo contenido gratuito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), Secretaría de Turismo, SADER, COECYTJAL, etc.
- VI. “**LA SICYT**” colaborará activamente con la Red de Centros de Innovación del estado para acercarle foros, eventos, contenidos y colaboraciones para fortalecer los ecosistemas de innovación y emprendimiento regionales. Se vincularán con los elementos pertinentes del ecosistema de innovación y emprendimiento del área metropolitana de Guadalajara como son centros de investigación, aceleradoras, fondos de capital, etc.
- VII. “**LA SICYT**” fomentará la generación y uso de contenidos digitales para aumentar el alcance e impacto de las actividades y temas que dan cumplimiento a los objetivos específicos de la presente colaboración.
- VIII. “**LA SICYT**” supervisará el desempeño de “**EL CENTRO**” en su conjunto, y evaluará de acuerdo a una serie de indicadores de desempeño e impacto para identificar la contribución de “**EL CENTRO**” al propósito de la Red de Centros de Innovación.
- IX. “**LA SICYT**” sumará a un aliado estratégico que es el beneficiario de la convocatoria denominada “**MODELO Y METODOLOGÍA DE CENTROS DE INNOVACIÓN OPERANDO EN RED**” para que realice las actividades descritas en la convocatoria, siendo al menos la activación del ecosistema local, actividades de difusión y promoción, selección y mentoría de proyectos locales, capacitación de instructores locales y la generación del modelo de operación y sostenibilidad financiera del centro.
- X. Todo lo anterior quedará sujeto a la suficiencia presupuestal, que se determine en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del año correspondiente. Por ende, “**EL**



GOBIERNO MUNICIPAL” está de acuerdo y conforme que en caso de insuficiencia presupuestal, no tiene derecho a realizar reclamación alguna en contra de **“LA SICYT”** por esta causa. Lo anterior con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente de la **“LA SICYT”**.

CUARTA. ÁREAS DE COOPERACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL, para la operación y funcionamiento de **“EL CENTRO”** son de manera enunciativa más no limitativa:

- I. **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** destinará los edificios 1 (oficinas Administrativas) y 2 (sala Audiovisual), así como 9 módulos, (jaulas) identificados como Oficinas Administrativas dentro de las Instalaciones del Parque Metropolitano La Eucalera, en la Cabecera Municipal de Ocotlán, Jalisco, cuyas medidas y linderos se describen en los planos que se adjuntan al presente convenio como Anexos 1 y 2 por un lapso no menor al 05 cinco de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro para que los espacios sean usados con el exclusivo propósito de ser uno de los **centros de innovación de la Red de Centros de Innovación**.
- II. **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** a partir de la fecha de firma del presente instrumento permitirá el libre acceso a los inmuebles descritos en el punto anterior, a **“LA SICYT”** y a quienes ésta designe, para llevar a cabo el objeto de **“EL CENTRO”**.
- III. **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** se hará cargo de los gastos relativos a cualesquiera impuestos o derechos que fuesen necesarios; de los servicios básicos: agua, electricidad, teléfono fijo, internet, limpieza, fumigación; mantenimiento del inmueble (buen estado general de funcionamiento, incluyendo pintura, impermeabilizado, vidrios, puertas, etc); cumplimiento de responsabilidades de protección civil, así como de los accesos especiales para personas con discapacidad. Se harán cargo de la seguridad y vigilancia.
- IV. **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** destinará a una persona para trabajar de manera exclusiva, en la administración de **“EL CENTRO”** en los temas descritos como responsabilidad de **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** y en los de soporte al **“PROMOTOR”** encargado de **“EL CENTRO”** que destinará **“LA SICYT”**. Estas funciones son, de manera enunciativa mas no limitativa: la atención presencial de los asistentes, atención telefónica, orientación sobre **“EL CENTRO”** y sus actividades; pago de servicios, abrir/cerrar el establecimiento, contratación de servicios necesarios, y buen funcionamiento de **“EL CENTRO”**.



- V. **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** organizará en conjunto con la **“LA SICYT”** el calendario de actividades de **“EL CENTRO”**, **“LA SICYT”** será un apoyo constante para la dinámica, contenido y vinculación de **“EL CENTRO”**.
- VI. **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** colaborará activamente con personal de **“LA SICYT”** para el diseño y mejora de los programas y actividades; para la identificación de necesidades regionales y problemas sociales o ambientales que puedan ser abordados mediante metodologías de innovación para proponer soluciones; en la difusión de los programas, cursos y talleres; en la generación de contenido para comunicación social; para la evaluación del impacto de las actividades; en la activa vinculación interregional.
- VII. **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** se compromete a que **“EL CENTRO”** sea accesible a toda la sociedad y sectores productivos de acuerdo al programa y calendario de eventos, cumpliendo con el reglamento que **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** generará, y que deberá contar con el visto bueno de **“LA SICYT”**.
- VIII. **“LAS PARTES”** están de acuerdo que la inauguración y la comunicación sobre **“EL CENTRO”** como parte integrante de la Red de Centros de Innovación, será competencia del Gobierno del Estado a través de **“LA SICYT”**. **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** no podrá hacer uso de información relativa a **“EL CENTRO”** y a sus actividades sin autorización del área competente de la comunicación social del Gobierno del Estado.

QUINTA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS.- **“LAS PARTES”** acuerdan que los instrumentos que se deriven de este convenio, serán considerados como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez que se signen por sus representantes institucionales, bajo los siguientes parámetros:

- A. Los convenios específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todos los aspectos necesarios para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de los dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.
- B. **“LAS PARTES”** convienen en regular cada convenio específico lo correspondiente, a los aspectos relativos a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen así como lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes y registro de modelos entre otros), que pudieran llegar a derivarse de trabajos de investigación.



QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Cada una de “**LAS PARTES**” que suscriben el presente instrumento, será responsable de sus empleados designados para el cumplimiento y ejecución del presente convenio y sus convenios específicos, motivo por el cual manifiestan “**LAS PARTES**” que la suscripción del presente convenio de colaboración, no consiste en lo más mínimo en una fusión o asociación entre las partes, siendo cada una la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones para con sus empleados.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia hasta el 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, pudiendo prorrogarse su vigencia previo acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**” durante su vigencia apegándose a la normatividad aplicable a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose los participantes a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Queda expresamente pactado que ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este convenio, que resulte como consecuencia directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.- Para el cumplimiento y seguimiento del presente convenio y los convenios específicos “**LAS PARTES**” designan a:

I. Por parte de “LA SICYT” a el o la titular de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Empresarial y Social de “**LA SICyT**” teléfono: 15432800 ext. 52406

II. Por parte de “EL GOBIERNO MUNICIPAL” a la o el Titular de la Dirección de Innovación Gubernamental del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.

DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado el presente convenio por mutuo acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. - Todos los avisos y notificaciones en relación con este Convenio deberán hacerse por escrito, con acuse de recibo. Las partes señalan como su domicilio para todos los efectos legales, los siguientes:



I. Por parte de “LA SICYT”

Av. Faro 2350, Planta Baja.

Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco C.P. 44550

II. Por parte de “EL GOBIERNO MUNICIPAL”

El Palacio Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 65 de la Calle Hidalgo en la Colonia Centro de la ciudad de Ocotlán, Jalisco

DÉCIMA SEGUNDA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- La “**SICYT**” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo de “**EL CENTRO**”, mismas que deberá de motivar y fundamentar en el escrito que para tal efecto dirija a “**EL GOBIERNO MUNICIPAL**”.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN.- Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente convenio, así como la que “**LA SICYT**” le proporcione o revele a “**EL GOBIERNO MUNICIPAL**”, incluyendo información de carácter técnica, estratégica, estadística, y/o comercial, será considerada por “**EL GOBIERNO MUNICIPAL**”, como información pública, excepto aquella considerada como reservada o confidencial por la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable en la materia, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro fin o fines distintos que no sean para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de “**LA SICYT**”.

DÉCIMA CUARTA.- Los asuntos relacionados con el objeto de este convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus convenios específicos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

DECIMA QUINTA. JURISDICCION.- Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y su anexo, y que no se resuelva de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, éstas se someterán al Primer Partido Judicial del estado de Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Leído que fue el presente convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal del mismo, lo suscriben de conformidad en Guadalajara Jalisco el _____ de diciembre en _____ tantos sin que exista error, dolo, mala fe o algún vicio de la voluntad de las partes.

Por “ LA SICyT ”	Por “ EL GOBIERNO MUNICIPAL ”
C. ALFONSO POMPA PADILLA, SECRETARIO DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRA. MARGARITA SOLÍS HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL	C. VERÓNICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO SÍNDICO MUNICIPAL.
MTRA. IGNACIA TERESA QUINTANA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, DE LA SICyT	C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
	C. EDGAR HUERTA SEVILLA SECRETARIO GENERAL